



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 005 – 2019 - MDSM/A**

San Miguel, 07 de enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 021 de fecha 03 de enero del 2019, el Informe N° 001-2019-MDSM/SPSC/ACA, de fecha 04.01.2019, y la Opinión Legal N° 001-2019-MDSM/OAL, de fecha 07.01.2019, el asunto relacionado sobre reconocimiento de la organización y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Honorable Municipalidad Distrital de San Miguel, es un, Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 211 de la Constitución Política del Estado: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa con arreglo a ley.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de. Participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordado con el artículo 84° de la acota norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante el expediente administrativo N° 021 de fecha 03 de enero del 2019, la Sra. Olga Cusi Mamani, presidenta de la "ASOCIACION DE COMERCIANTES MIXTOS DE ALACITAS SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POJRACCASI", solicita reconocimiento de la organización, adjuntado para cuyo efecto padrón de socios y la relación de la Junta Directiva.

Que, la "ASOCIACION DE COMERCIANTES MIXTOS DE ALACITAS SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POJRACCASI", se encuentra inscrito en la partida electrónica n° 11208449, del registro de personas jurídicas libro asociaciones, de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, Oficina Registral Juliaca, de fecha 03.07.2017.

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDSM/SPSC/ACA, de fecha 04.01.2019, el Sr. Antonio Capacoila Apaza, Coordinador de Servicios públicos, opina favorablemente, manifestando que la organización cumple con todo sus requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2019-MDSM/OAL, de fecha 07.01.2019, el Asesor Legal de la Municipalidad, ha emitido opinión por la procedencia de reconocimiento de la "ASOCIACION DE COMERCIANTES MIXTOS DE ALACITAS SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POJRACCASI", y su junta directiva.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - LEY N° 30492

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la "ASOCIACION DE COMERCIANTES MIXTOS DE ALACITAS SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POJRACCASI", y a su Junta Directiva, dentro del ámbito del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	OLGA CUSI MAMANI	02410461
02	SEC. ACTAS	JOSE ARACCA MARAZA	02402605
03	TESORERIA	MARIA GREGORIA VILCA QUISPE	02406657
04	FISCAL	JUANA SOTO DE MARTINEZ	02382049
05	VOCAL	FLORENTINA SANDOVAL DE HAÑARI	02384613

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El** presente reconocimiento, tendrá una vigencia del plazo establecido en los Estatutos Internos de la Asociación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Miguel, encargando su cumplimiento a la Unidad de Desarrollo Social.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la** Oficina de Desarrollo Tecnológico e Informática, la publicación de la presente resolución en la Página Web Oficial de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Secretaria de Alcaldía, notificar el presente acto resolutivo a la parte interesada.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Alcaldía  
Secretaría General  
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CP. Eugenio Yupa Zel  
DNI. 43898232  
ALCALDE